

Sobre este particular, i a virtud de no haberse producido acto alguno que aconsejara modificar el estado de cosas creado por el acuerdo celebrado en sesion de 18 de Noviembre del año próximo pasado, el Consejo acordó no innovar al respecto, quedando, en consecuencia, establecido que las comisiones se trasladaran a recibir solo los exámenes correspondientes a los tres primeros años del curso de humanidades en los mismos establecimientos que el año anterior gozaron de esa concesion.

El señor consejero Blanco, que se incorporó a la sala despues del nombramiento de las comisiones, pidió que en el acta se dejara asentado que su voto era contrario al referido acuerdo, sosteniendo al efecto la opinion de que el Consejo debía autorizar a aquéllas para recibir los exámenes correspondientes a los seis años del curso de humanidades en los propios locales de los indicados establecimientos.

El señor consejero Montt, que habia manifestado su opinion de no considerar por el momento el asunto, no tomó parte en el acuerdo por haberse retirado ántes de la sala.

Con lo informado verbalmente por el mismo señor consejero Blanco acerca de los últimos estados de inasistencias de los profesores de la Seccion Universitaria, se acordó dirijir el oficio del caso respecto de aquellos cuyas faltas a clases llamaron la atencion del Consejo.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario jeneral'

Sesion de 16 de Noviembre de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don R. Abraham Campos Carvajal i don Luis Guillermo Middleton Cruz; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Luis Moya Figueroa, don Alberto Zamudio Flores, don Luis Gostling Basaure, don Julio Guzman Garcia, don Luis Herrera

Muñoz, don Rojelio Ramírez Letelier, don Otelos Rosas Pavié i don Julio Larrain Cienfuegos; el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Juan Antonio Flores Vásquez, don Filidor Olmedo Garcés, don Ricardo Lezaeta Acharan i don Manuel Mora Gómez, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Jerman Aliaga Larrea, don Buenaventura Cádiz González, don Tomas Encina Troncoso i don Tristan Muñoz Enríquez recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Seminario Conciliar de Santiago en que avisa las fechas en que tendrán lugar los exámenes.

Se mandó archivar.

2.º De una solicitud de don Juan H. Thiery, médico-cirujano de la Universidad de Copenhague, segun diploma legalizado que acompaña, para que se le permita ejercer la profesion previas las pruebas del caso.

Oido el informe del señor Decano Carvallo, se accedió a ella unánimemente.

Teniendo presente el informe verbal de la comision de liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Informar al Ministerio de Instruccion Pública que, para proceder a la supresion de las clases del sexto año de humanidades en el liceo de Chillan, indicada por la Intendencia de Ñuble, conviene esperar la matrícula de los alumnos que en el año venidero se incorporen a dichas clases;

b) Solicitar la supresion de la clase de química aplicada del curso de comercio en el liceo de Valparaiso;

c) Decir al Rector del liceo de Tacna que, segun el reglamento en vigor, los alumnos del establecimiento que siguen el curso concéntrico se hallan obligados a concurrir a las clases de ingles;

d) No reconsiderar el acuerdo que en 1892 dió por resultado la clausura del liceo de Osorno;

e) Archivar los antecedentes remitidos por el Rector del liceo de San Felipe, relativos a un reclamo del ex-profesor del establecimiento, don Carlos Sudy; i

f) Amonestar a dos profesores del Instituto Nacional, cuyas inasistencias a clase han llamado la atencion del Consejo.

A indicacion del señor Decano Carvallo i en razon de las frecuentes solicitudes que llegan al Consejo de graduados de universidades sud-americanas, se acordó unánimemente indicar al Ministerio del ramo

la idea de promover convenios internacionales de reconocimientos de títulos de las profesiones liberales sobre la base de la reciprocidad.

El Consejo se ocupó en seguida en considerar el proyecto de plan de estudios para organizar un curso especial de arquitectura, presentado en una de las sesiones anteriores, i determinó pasarlo en informe al señor Consejero Renjifo.

Con lo cual se levantó la sesión.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 23 de Noviembre de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Federico Puga Borne; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Santa María, Renjifo, Montt, Torres, Prado, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión del 16 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado* en la *Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Fernando Guzman Moreno i don Arturo Toro Amor; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Alfredo Rojas Sotomayor i don Manuel Concha Canales; el de *Bachiller en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Oscar Valdivieso Amor, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Maximiliano González Pérez recibió el título de *Médico-Cirujano* i don Ricardo Fritis Calvo, el de *Injeniero de Minas*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,015

Santiago, 6 de Noviembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,247.—En atención al deseo formulado por la Gobernacion de Panamá de que se concedan becas en el Instituto Pedagójico para alumnos colombianos,

«Decreto:

«Art. 1.º Créanse en el Instituto Pedagójico de Santiago tres becas

TOMO XCV

5